



Universidad Nacional de Córdoba
2022 - Las Malvinas son argentinas

Resolución de Dirección

Número:

Referencia: Prórroga de suplente del Agente Ébole, Carlos Leonardo 01/06 al 30/06 EX-2022-00136580- -UNC-SAAD#CN
M

VISTO:

La solicitud de licencia sin goce de haberes presentada en EX-2022-00385390- -UNC-SAAD#CNM por el Agente ÉBOLE, Carlos Leonardo (Legajo N° 32.421), para faltar al desempeño de sus funciones en su cargo de Preceptor (Código 227), con cargo al Art. 49 Apart. II inc. "a" (Licencia por ejercicio transitorio de cargos de mayor jerarquía) del Convenio Colectivo de Docentes de las Universidades Nacionales, por haber sido designado para ejercer cargo de mayor jerarquía, en este Colegio, y

CONSIDERANDO:

La necesidad de prorrogar la designación de suplente en un cargo de Preceptor (Código 227).

Las actuaciones administrativas de las distintas áreas que dan factibilidad de acceder a lo solicitado precedentemente.

El ACTA-2022-00253238-UNC-CNM elevada por la Vicedirección Académica en la cual se modifica la extensión del Preceptor BARRIONUEVO ANTEQUERA, Juan José (Legajo N° 57.363), desde el 01/04/2022 hasta el 31/10/2022.

Que se actúa atento a las disposiciones de las Ordenanzas N° 5/1995 y N° 2/2012 del H.C.S.; de acuerdo a las atribuciones conferidas por RHCS. N°1285/2014.

Por ello,

EL DIRECTOR DEL COLEGIO NACIONAL DE MONSERRAT

R E S U E L V E:

Art.1º.- Prorrogar la designación carácter de suplente al personal docente, en un cargo de Preceptor (Código 227), desde el 01/06/2022 al 30/06/2022:

- BARRIONUEVO ANTEQUERA, Juan José (Legajo N° 57.363), con extensión horaria doble.

Art.2º.- Se deja expresa constancia de que obran en esta dependencia “curriculum vitae” y fotocopias legalizadas de los títulos habilitantes del personal docente designado.

Art.3º.- El personal docente antes mencionado deberá concurrir a la Caja Complementaria de Jubilaciones y Pensiones del Personal de esta Universidad, con copia de la presente y en el término de diez (10) días, a los efectos de realizar el trámite pertinente.

Art.4º.- Protocolícese, comuníquese, publíquese y elévese a la Autoridad Universitaria para su conocimiento y aprobación.